



República de Colombia  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

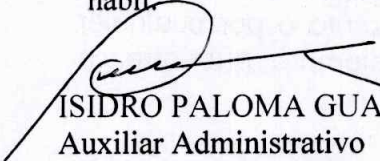
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Estado N° 005-2022

Fecha: 17 de marzo de 2022


PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Presuntos Responsables	AUTO DE DESIGNACION Y POSESION DE APODERADO DE OFICIO.	Cuaderno N°	A Folios
N°008-2017, Rdo. N° 005-12.	<ul style="list-style-type: none"><li>CARLOS ARTURO MOTTA GUTIERREZ, JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU, ROQUE ESQUIVEL PASCUAS CASTRO , ARMANDO CABRERA RIVERA.</li></ul> <p>Y como terceros civilmente responsables.</p>	16 de marzo de 2022.	7	2015 Al 2016

\*Hoy en Neiva-Huila, 17 de Marzo de 2022, se fija a las 7:00 A.M. y se desfija a las 6:00 P.M., hora hábil.

  
ISIDRO PALOMA GUARNIZO  
Auxiliar Administrativo

**El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos**

RC-F-30/V6/31-07-2020

 <b>CONTRALORIA</b> MUNICIPAL DE NEIVA	1
	<b>AUTO DE DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE APODERADO DE OFICIO</b>

2017

República de Colombia

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**  
**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**AUTO DE RENUNCIA DEL APODERADO**

En la ciudad de Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de marzo, de 2022, el suscrito funcionario de conocimiento de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, procede a aceptar la renuncia del apoderado dentro del proceso de responsabilidad fiscal No.008-2017 Rad: 005-12, adelantado por las presuntas irregularidades evidenciadas en las dependencias administrativas del Municipio de Neiva, basado en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

1. Se viene adelantando el proceso de Responsabilidad Fiscal, relacionado con las siguientes irregularidades en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 960 del 27 de marzo de 2015, esa hace relación al siguiente hecho en concreto:

*OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES ENTRE OTROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.*

*CONDICIÓN: En la revisión del contrato de suministro de combustibles No.960 de 2015, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron a los vehículos Bombero M4 y M5 consumo de gasolina, la Oficina Gestión del Riesgo certifica que están FUERA DE SERVICIO. Consumo de combustible mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo. Así mismo se registró consumo de combustible a vehículos que no pertenecen al parque automotor del Municipio de Neiva, suministro de combustible los días sábados, domingos y festivos para un total de \$128'484,150 en presunto detrimento, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos encomendados (...).*

2. Teniendo en cuenta que en oficio del 15-03-2022 Rad:063 el señor ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.203 expedida en la ciudad de Neiva, portador de tarjeta profesional No. 170.684 del Concejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del señor ROQUE ESQUIVEL PASCUAS, figura como presunto responsable dentro del proceso No. 008-2017 Rad: 005-12, solicita la renuncia del poder conferido para obrar como apoderado en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior se acepta la renuncia del apoderado.


En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

*El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos*

RC-F-18/V/31-07-2020

2016

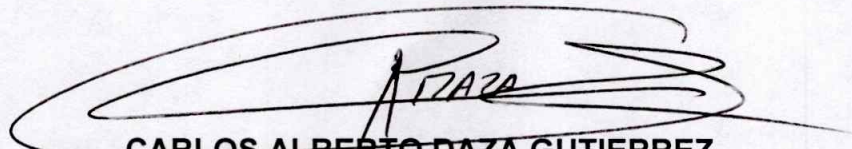
	2
	<b>AUTO DE DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE APODERADO DE OFICIO</b>

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia del apoderado del señor ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.203 expedida en la ciudad de Neiva, portador de tarjeta profesional No. 170.684 del Concejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del presunto implicado el señor ROQUE ESQUIVEL PASCUAS, dentro del proceso No. 008-2017 Rad: 005-12


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente providencia deberá ser notificada por estado conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría de la dependencia competente de la Contraloría Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS ALBERTO DAZA GUTIERREZ**

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS	Profesional Universitario Especializado II		16/03/2022
Revisado por:				
Aprobado por:				

Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

*El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos*